



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

12 de junio de 2007

Núm. 126-13

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000126 Medidas en materia de Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley de medidas en materia de Seguridad Social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

A todo el Proyecto de Ley

— Enmienda núm. 22 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila).

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 88 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al párrafo quinto.
— Enmienda núm. 152 G.P. Popular, al párrafo quinto.
— Enmienda núm. 153 G.P. Popular, al párrafo octavo.
— Enmienda núm. 154 G.P. Popular, al párrafo octavo.
— Enmienda núm. 155 G.P. Popular, al párrafo octavo.

Artículo 1

Uno. Artículo 128.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Enmienda núm. 11 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal).
— Enmienda núm. 89 G.P. Catalán (Convergència i Unió), a la letra a), párrafo segundo.
— Enmienda núm. 126 G.P. Esquerra Republicana (ERC), a la letra a), párrafo tercero.
— Enmienda núm. 48 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds a la letra a), párrafo tercero.
— Enmienda núm. 156 G.P. Popular, a la letra a), párrafo tercero.
— Enmienda núm. 90 G.P. Catalán (Convergència i Unió), a la letra a), párrafos tercero y cuarto.
— Enmienda núm. 23 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila) a la letra a), párrafo cuarto.
— Enmienda núm. 127 G.P. Esquerra Republicana (ERC), a la letra a), párrafo quinto.
— Enmienda núm. 157 G.P. Popular, a la letra a), párrafo sexto (nuevo).

Dos. Artículo 131 bis, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Sin enmiendas.

Artículo 2

Uno. Artículo 138, apartado 1, último párrafo en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Enmienda núm. 81 G.P. Vasco (EAJ-PNV), de supresión.

- Enmienda núm. 91 G.P. Catalán (Convergència i Unió), de supresión.
- Enmienda núm. 128 G.P. Esquerra Republicana (ERC), de supresión.
- Enmienda núm. 158 G.P. Popular, de supresión.
- Enmienda núm. 24 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila).
- Enmienda núm. 82 G.P. Vasco (EAJ-PNV).

Dos. Artículo 138, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 84 G.P. Vasco (EAJ-PNV), de supresión.

Tres. Artículo 139, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 159 G.P. Popular, párrafo (nuevo).

Cuatro. Artículo 139, apartados 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 49 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de supresión.
- Enmienda núm. 129 G.P. Esquerra Republicana (ERC), de supresión del apartado 4.
- Enmienda núm. 92 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al apartado 4.
- Enmienda núm. 160 G.P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda núm. 130 G.P. Esquerra Republicana (ERC), de supresión del apartado 5.

Cinco. Artículo 140, apartados 1 y 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 49 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de supresión.
- Enmienda núm. 12 del G.P. Mixto (Sr. Lasagabaster Olazabal), apartado 1, letra b), de supresión.

Seis. Disposición transitoria decimosexta nueva del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 49 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de supresión.

Artículo 3

Uno. Artículo 161, apartado 1, letra b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 50 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds de supresión.
- Enmienda núm. 131 G.P. Esquerra Republicana (ERC), de supresión.

- Enmienda núm. 25 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al párrafo primero.
- Enmienda núm 51 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a la letra b) (párrafo nuevo).

Dos. Artículo 161, apartados 2, 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Sin enmiendas.

Tres. Artículo 161 bis (nuevo) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 52 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 1, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 93 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al apartado 1, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 161 G.P. Popular, al apartado 1, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 53 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 1, párrafo tercero.
- Enmienda núm. 54 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 1, párrafo cuarto.
- Enmienda núm. 55 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 2.
- Enmienda núm. 7 del G.P. Mixto (Sr. Labordeta Subías), al apartado 2.
- Enmienda núm. 132 G.P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado 2.
- Enmienda núm. 83 G.P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 2.
- Enmienda núm. 26 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2, letra d), párrafo nuevo.
- Enmienda núm. 27 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2, párrafo último, de supresión.
- Enmienda núm. 28 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2.
- Enmienda núm. 56 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 2 bis (nuevo).

Cuatro. Artículo 163, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 94 G.P. Catalán (Convergència i Unió).
- Enmienda núm. 162 G.P. Popular, al párrafo 2, párrafo segundo (nuevo).

Cinco. Disposición transitoria tercera, apartado 1, norma 2.^a del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 8 del G.P. Mixto (Sr. Labordeta Subías).
- Enmienda núm. 57 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.
- Enmienda núm. 30 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al párrafo segundo.
- Enmienda núm. 29 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), párrafo cuarto (nuevo).

Seis. Disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 31 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), de supresión.
- Enmienda núm. 58 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de supresión.
- Enmienda núm. 133 G.P. Esquerra Republicana (ERC), de supresión.

Artículo 4

- Enmienda núm. 13 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal), de supresión.
- Enmienda núm. 32 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), de supresión.

Uno. Artículo 166, apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 60 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 2, letra a).
- Enmienda núm. 33 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2, letra b).
- Enmienda núm. 61 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 2, letra b).
- Enmienda núm. 134 G.P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado 2, letra b).
- Enmienda núm. 34 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2, letra c).
- Enmienda núm. 62 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 2, letra d).
- Enmienda núm. 35 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2, letra d) bis (nueva).
- Enmienda núm. 95 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al apartado 2, letra e).
- Enmienda núm. 36 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2, letra f) (nueva).

Dos. Disposición transitoria decimoséptima nueva del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 37 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 1, párrafo tercero.
- Enmienda núm. 63 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 1, párrafo tercero.

- Enmienda núm. 38 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 5.
- Enmienda núm. 64 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 5.

Artículo 5

Uno. Artículo 171, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 65 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a la letra c), de supresión.
- Enmienda núm. 163 G.P. Popular, a la letra c).

Dos. Artículo 173 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 135 G.P. Esquerra Republicana (ERC).

Tres. Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Enmienda núm. 85 G.P. Vasco (EAJ-PNV), de supresión.
- Enmienda núm. 136 G.P. Esquerra Republicana (ERC), de supresión.
- Enmienda núm. 66 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 1, párrafo tercero, de supresión.
- Enmienda núm. 164 G.P. Popular, al apartado 1, párrafo tercero, de supresión.
- Enmienda núm. 39 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 1, párrafo tercero.
- Enmienda núm. 14 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal) al apartado 1, párrafo último.
- Enmienda núm. 40 G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila), al apartado 2 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 165 G.P. Popular, al apartado 2, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 67 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 3.
- Enmienda núm. 137 G.P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado 3, párrafo primero.
- Enmienda núm. 96 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al apartado 3, párrafo segundo.
- Enmienda núm. 97 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al apartado 3, párrafo cuarto.
- Enmienda núm. 139 G.P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado 4, de supresión.
- Enmienda núm. 166 G.P. Popular, al apartado 4, de supresión.
- Enmienda núm. 68 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 4 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 69 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 5 bis (nuevo).

— Enmienda núm. 138 G.P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado 5 (nuevo).

Cuatro. Artículo 174 bis nuevo del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Enmienda núm. 15 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal), de supresión.

Cinco. Artículo 177, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Sin enmiendas.

Seis. Artículo 179, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Sin enmiendas.

Artículo 6. Artículo 218, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

— Sin enmiendas.

Artículo 7. Artículo 222, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

— Enmienda núm. 41 G.P. Mixto (Sra Fernández Davila), al apartado 1, párrafo primero.

— Enmienda núm. 71 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, al apartado 1, párrafo primero.

Artículo 8.

— Enmienda núm. 168 G.P. Popular.

Disposición adicional primera

— Sin enmiendas.

Disposición adicional segunda. Disposición adicional cuadragésima quinta nueva del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

— Enmienda núm. 73 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, párrafo tercero (nuevo).

— Enmienda núm. 86 G.P. Vasco (EAJ-PNV), párrafo tercero (nuevo).

— Enmienda núm. 141 G.P. Esquerra Republicana (ERC), párrafo tercero (nuevo).

— Enmienda núm. 74 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, párrafo cuarto (nuevo).

— Enmienda núm. 108 G.P. Catalán (Convergència i Unió), párrafo (nuevo).

— Enmienda núm. 109 G.P. Catalán (Convergència i Unió), párrafo (nuevo).

Disposición adicional tercera

— Enmienda núm. 75 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— Enmienda núm. 110 G.P. Catalán (Convergència i Unió).

— Enmienda núm. 142 G.P. Esquerra Republicana (ERC).

— Enmienda núm. 111 G.P. Catalán (Convergència i Unió), a la letra e).

Disposición adicional cuarta

— Enmienda núm. 87 G.P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 1.

— Enmienda núm. 9 del G.P. Mixto (Sr. Labordeta Subías), al título y a los apartados 2, 3 y 4.

— Enmienda núm. 16 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal), al apartado 2.

— Enmienda núm. 112 G.P. Catalán (Convergència i Unió), al apartado 2.

— Enmienda núm. 173 G.P. Popular, al apartado 2.

— Enmienda núm. 17 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal) al apartado 3, de supresión.

— Enmienda núm. 174 G.P. Popular, al apartado 4.

Disposición adicional quinta

— Sin enmiendas.

Disposiciones adicionales nuevas

— Enmienda núm. 18 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal).

— Enmienda núm. 42 del G.P. Mixto (Sra Fernández Davila).

— Enmienda núm. 76 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— Enmienda núm. 77 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— Enmienda núm. 78 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— Enmienda núm. 79 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— Enmienda núm. 80 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

— Enmienda núm. 113 G.P. Catalán (Convergència i Unió).

— Enmienda núm. 114 G.P. Catalán (Convergència i Unió).

— Enmienda núm. 115 G.P. Catalán (Convergència i Unió).

— Enmienda núm. 116 G.P. Catalán (Convergència i Unió).

- Enmienda núm. 117 G.P. Catalán (Convergència i Unió). Disposición final primera
 - Enmienda núm. 118 G.P. Catalán (Convergència i Unió). — Sin enmiendas.
 - Enmienda núm. 119 G.P. Catalán (Convergència i Unió). Disposición final segunda
 - Enmienda núm. 120 G.P. Catalán (Convergència i Unió). — Sin enmiendas.
 - Enmienda núm. 121 G.P. Catalán (Convergència i Unió). Disposición final tercera
 - Enmienda núm. 122 G.P. Catalán (Convergència i Unió). — Sin enmiendas.
 - Enmienda núm. 123 G.P. Catalán (Convergència i Unió). Disposición final cuarta
 - Enmienda núm. 124 G.P. Catalán (Convergència i Unió). — Sin enmiendas.
 - Enmienda núm. 143 G.P. Esquerra Republicana (ERC). Disposición final quinta
 - Enmienda núm. 144 G.P. Esquerra Republicana (ERC). — Sin enmiendas
 - Enmienda núm. 145 G.P. Esquerra Republicana (ERC). Disposiciones finales (nuevas)
 - Enmienda núm. 146 G.P. Esquerra Republicana (ERC). — Enmienda núm. 45 del G.P. Mixto (Sra. Fernández Davila).
 - Enmienda núm. 147 G.P. Esquerra Republicana (ERC). — Enmienda núm. 125 G.P. Catalán (Convergència i Unió).
 - Enmienda núm. 148 G.P. Esquerra Republicana (ERC).
 - Enmienda núm. 149 G.P. Esquerra Republicana (ERC).
 - Enmienda núm. 150 G.P. Esquerra Republicana (ERC).
 - Enmienda núm. 151 G.P. Esquerra Republicana (ERC).
 - Enmienda núm. 175 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 176 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 177 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 178 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 179 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 180 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 183 G.P. Popular.
- Disposiciones transitorias (nuevas)
- Enmienda núm. 10 del G.P. Mixto (Sr. Labordeta Subías).
 - Enmienda núm. 19 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal).
 - Enmienda núm. 20 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal).
 - Enmienda núm. 21 del G.P. Mixto (Sra. Lasagabaster Olazábal).
 - Enmienda núm. 43 del G.P. Mixto (Sra Fernández Davila).
 - Enmienda núm. 44 del G.P. Mixto (Sra Fernández Davila).
 - Enmienda núm. 181 G.P. Popular.
 - Enmienda núm. 182 G.P. Popular.
- ENMIENDAS QUE AFECTAN A DISPOSICIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE LEY**
- Enmienda núm. 46 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que propone crear un Artículo 1 pre (nuevo), dando nueva redacción a la letra l) del apartado 2, del artículo 97, añadiendo un nuevo apartado 3 al artículo 97 y añadiendo una nueva disposición transitoria en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 47 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que propone crear un artículo pre segundo (nuevo), por el que se añade un nuevo apartado al artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 59 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que propone crear un punto uno pre (nuevo), en el artículo 4 del Proyecto de Ley, para dar nueva redacción al apartado 2 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 70 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds que propone crear un artículo 5 bis (nuevo), por el que se da nueva redacción al párrafo segundo, de la letra a) del artículo 181 en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 72 del G.P. de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que propone crear un artículo 8 bis (nuevo) por el que se incorpora una

- nueva disposición adicional del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Enmienda núm. 98 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un nuevo punto en el artículo 5 para modificar la redacción del artículo 175.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 99 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un nuevo punto en el artículo 5 para modificar la redacción del artículo 175.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 100 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un nuevo punto en el artículo 5 para modificar la redacción del artículo 175.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 101 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un nuevo punto en el artículo 5 para modificar la redacción del artículo 175.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 102 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un artículo 9 (nuevo) por el que se añade una nueva Disposición Adicional Cuadragésima Cuarta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 103 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un artículo 10 (nuevo) por el que se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 104 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un artículo 11 (nuevo) por el que se modifica el párrafo primero de la letra a) del artículo 181 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 105 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un artículo 12 (nuevo) por el que se modifica el párrafo segundo de la letra a) del artículo 181 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 106 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un artículo 13 (nuevo) por el que se modifican los párrafos primero y segundo de la letra c) del apartado 1 del artículo 182, el apartado dos del artículo 182 y el artículo 182 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 107 G.P. Catalán (Convergència i Unió), que propone crear un artículo 14 (nuevo) por el que se modifica la letra c) del artículo 144 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 140 G.P. Esquerra Republicana (ERC), que propone crear un punto 7 (nuevo) en el artículo 5 del proyecto de ley dando nueva redacción al párrafo primero del apartado 2, del artículo 175 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 167 G.P. Popular, que propone crear un punto 5 (nuevo) en el artículo 5 del proyecto de ley dando nueva redacción al apartado 2, del artículo 175 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 169 G.P. Popular, que propone crear un artículo 9 (nuevo) en el proyecto de ley que añade un apartado 3 (nuevo) en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 170 G.P. Popular, que propone crear un artículo 10 (nuevo) en el proyecto de ley dando nueva redacción al apartado 1 del artículo 175 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 171 G.P. Popular, que propone crear un artículo 11 (nuevo) en el proyecto de ley modificando el párrafo segundo de la letra a) del artículo 181 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Enmienda núm. 172 G.P. Popular, que propone crear un artículo 12 (nuevo) en el proyecto de ley para añadir una nueva Disposición Adicional al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**